Rol 289-74 RA 24-03-74 (mas)

SECRETARIA
29 MAR 1974
CRIMINAL
SANTIAGO

fs. 132.

(SAI) 1033

EN LO PRINCIPAL, recurre de Amparo. En el I OTROSI, se remitan oficios que se indican; en el II OTROSI, se designe Ministro en Visita; en el III OTROSI, traslado al Ministerio Público; en el IV OTROSI, se tengan por acompañados los documentos que se mencionan.-

ILUSTRISIMA CORTE

FERNANDO ARIZTIA RUIZ, Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de Santiago; HELMUT FRENZ, Obispo Luterano de Chile, Representante Residente del Consejo Mundial de Iglesias; ANGEL KREIMAN, Gran Rabino de Chile y FERNANDO SALAS CRUCHAGA, de la Compañía de Jesús, Secretario Ejecutivo, todos en representación del COMITE DE COOPERACION PARA LA PAZ EN CHILE, a la Iltma. Corte respetuosamente exponemos y solicitamos:-

I. Con fecha 6 de Octubre de 1973 se constituyó el COMITE DE COOPERACION PARA LA PAZ EN CHILE, integrado por la Iglesia Católica, las Iglesias Protestantes, la Iglesia Ortodoxa y la Comunidad Israelita de Chile y con representación en él, asimismo, del Consejo Mundial de Iglesias.-

El COMITE persigue contribuír al establecimiento de una paz duradera entre los chilenos, fundada en la Justicia. Dentro de esta orientación se ha abocado hasta la fecha a diversas tareas, entre las que señalamos las siguientes: asistencia jurídica a arrestados y procesados y a trabajadores despedidos; asistencia material a personas necesitadas; reubicación de trabajo en el extranjero para quienes razonablemente no tienen otra alternativa; atención de problemas estudiantiles; apoyo a proyectos de creación de empresas por parte de trabajadores.-

Esta acción del Comité de Cooperación para la Paz en Chile se desarrolla en Santiago y en otras doce provincias del país.-

En la provincia de Santiago han recurrido al Comité, por problemas penales, varios miles de personas. El estudio del conjun

f. 133.-

to de problemas de que se ha tomado conocimiento, hizo reparar hace tiempo en una circunstancia que se presentaba de manera casi constante: la falta de noticias sobre el paradero de una persona arrestada, luego de su aprehensión. Esta falta de noticias es casi una constante general en lo que toca a los primeros días siguientes al arresto, y en numerosos casos se sigue manteniendo a su familia sin ninguna información sobre el paradero o la suerte del arrestado, hasta el día de hoy.-

El drama humano que por esta causa están viviendo tantas madres, esposas, hijos, parientes y amigos, ha movido al Comité de Cooperación para la Paz en Chile a presentar en favor de personas arrestadas y no ubicadas hasta hoy -individualizadas más adelante- el presente Recurso de Amparo. Nos ha conmovido en nuestra condición de Pastores el dolor y la angustia de tantas personas inocentes, pobres y humildes en su inmensa mayoría, desprovistas de todo relieve social, sin nombre conocido y sin influencias importantes, quienes después de haber golpeado innumerables puertas que no les abrieron y de haber implorado informaciones que no les dieron, se acercaron hasta nuestro Comité a pedirnos que les prestáramos ayuda con el objeto de conseguir que les fuera reconocido su legítimo derecho a saber cuál es el paradero de sus seres queridos, a conocer cuál es la situación y la suerte de ellos a fin de poder asistirlos material y legalmente.-

El caso de cada una de las personas por quienes recurrimos hoy de amparo ha sido estrictamente estudiado y sometido a comprobación no sólo por los parientes o amigos de los recurridos, sino además por un cuerpo de Abogados y Asistentes Sociales. Cada caso está contenido en una ficha en la que se deja constancia de diversos antecedentes que dicen relación con el afectado.-

Comprenderá entonces la Iltma. Corte la finalidad que nos guía al recurrir a su autoridad, al requerir su concurso y activa participación en una acción de restablecimiento de la paz entre los chilenos. Pa-

fs. 134.-

ra que tal campaña tenga éxito, debemos inspirarnos en la solidaridad, en el amor al prójimo, en el respeto al hombre cualquiera sea su condición, por el simple hecho de ser imagen de Dios.-

Es en la sola virtud del predicamento expuesto y en atención a nuestra condición de Pastores que recurrimos hoy a la Iltma. Corte con el objeto de salvaguardar la integridad física y moral de tantas personas que hoy se encuentran privadas de libertad y recluídas en sitios que se mantienen secretos para sus parientes y amigos e inaccesibles, por ende, a una justa y adecuada defensa jurídica. Así, son muchos los hogares en los que faltan miembros desde hace largos meses sin que las familias, pese a sus agotadoras e innumerables diligencias, hayan conseguido información alguna sobre su paradero y su suerte.-

Tales hechos acarrean incertidumbre, angustia, dolor, desesperación y generan odios capaces de atentar contra esa misma paz que nuestra Patria está tratando de conquistar.-

Somos Pastores, y nuestro único norte actual -y de siempre- es conseguir una paz efectiva y duradera para nuestro pueblo. Somos totalmente ajenos a consignas o posiciones políticas. Sólo nos guía nuestro acendrado amor por Chile y nuestro profundo respeto por el ser humano. Para él venimos ahora a pedir justicia a la Casa de la Justicia, amparo para el indefenso, libertad para el que resulte inocente, sin perjuicio del castigo para el que resulte culpable cuando así lo haya declarado un Tribunal establecido por la Ley.-

Comprendemos que la paz llegará en abundancia en la medida en que todos hagamos nuestra parte en su reconstrucción, pero sobre todo en la medida en que quienes detentan el poder actúen con sabiduría, justicia y prudencia, con fe en el hombre y con respeto leal por sus ideas.-

Queremos traer aquí el alto testimonio que sobre esta materia dió S.S. Paulo VI el 8 de Diciembre de 1973, cuando participó en

f. 135.-

la celebración de la "Jornada de la Paz", conmemorativa del XXV aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Allí recalcó que no hay que confundir la paz con la debilidad física y moral, con la renuncia al verdadero derecho y a la justicia ecuánime, con la huída del riesgo y del sacrificio, con la resignación pávida y acomplejada. "La represión no es la Paz. La indolencia no es la Paz. El mero arreglo externo e impuesto por el miedo no es la Paz", son sus palabras. Y agrega: "La paz verdadera debe fundarse sobre el sentido de la intangible dignidad de la persona humana, de donde brotan inviolables derechos y correlativos deberes".-

II. Sabemos que no ésta la forma en que a diario se someten a ese Iltmo. Tribunal tantas peticiones; hemos querido plantear nuestra solicitud de Amparo expresándola en la forma que creemos que corresponde a nuestra calidad de Pastores y a nuestra misión.-

Nuestra acción de ahora responde estrictamente al cumplimiento de un deber ineludible de asistencia al que sufre. Ellos tienen derecho, ante los hombres, a exigir un trato digno y humano. Ojalá que sus justas reclamaciones no sean desoídas aquí en la tierra y tengan que llevarlas entonces ante el Superior Tribunal de Dios !-

Es, pues, en el nombre de Dios y de los hermanos necesitados que recurrimos de Amparo ante la Iltma. Corte con el fin de que disponga lo que en Derecho estime pertinente, a objeto de que las personas que a continuación señalamos recuperen su libertad, perdida desde la fecha que en cada caso se indica, o en subsidio se inicie en su contra el juicio correspondiente, en el cual la ley vigente garantiza el acceso a la defensa :-

NOMBRE	FECHA DE ARRESTO
1- Amapola Lizette Ruiz Lidid	17-Marzo-1974
2- Rosa Amelia Bascuñán Morales	12 " "
3- Gustavo Adolfo Puz Acosta	11 " "

fs. 136.-

4- Jorge Antonio Catalán González	7- Marzo	-1974
5- Sergio Héctor Salinas Tamayo	7 "	"
6- Sergio Rodolfo Barraza Díaz	5 "	"
7- Favio Rodríguez Korn	28- Febrero	- 1974
8- Lautaro Alfonso Soto Rodríguez	28 "	"
9- Gladys González Villalón	28 "	"
10- Jorge Antonio Becerra Villarroel	28 "	"
11- Luis Alberto Gerlach Zúñiga	27 "	"
12- Cecilia del Carmen Morales Gálvez	27 "	"
13- Raúl Armiño Díaz Muñoz	27 "	"
14- Miguel Hernán Munizaga Díaz	26 "	"
15- Juan Rafael Moneny Muñoz	26 "	"
16- Hernán Mario Castro Carvajal	26 "	"
17- Fernando Héctor Correa Cancino	26 "	"
18- Pedro Alberto Valenzuela Garrido	26 "	"
19- Pedro Asvay Cepeda Valdivia	26 "	"
20- René Patricio Lizama Lira	25 "	"
21- Galvarino Castro Galdamez	25 "	"
22- Erasmo Mallorinca Chavez	25 "	"
23- Nora de los Santos Ponce Vicencio	22 "	"
24- Pablo Arturo Lazo Grandi	22 "	"
25- Guido Hernán del Valle Hermosilla	22 "	"
26- José Luis Parra Segovia	22 "	"
27- Héctor Corvalán Palomera	22 "	"
28- Juan Manuel Lanata Zanoni	21 "	"
29- Jorge Abraham Moraleda Pinto	20 "	"
30- Jorge Wilfredo Lizama Lira	20 "	"
31- Miguel Cosio Monasterio	20 "	"
32- Carlos Boris Marquez Moya	19 "	"

f. 137

33- Patricio Edmundo Pardo Avalos	19- Febrero - 1974		
34- Héctor Madaune Palma	18	"	"
35- Juana Tarifeño Urra	18	"	"
36- Eduardo Ramón Camus Bastías	18	"	"
37- Carlos Antonio Torrealba Plaza	16	"	"
38- Flavio Blas Fuenzalida Osorio	15	"	"
39- Alberto Muñoz Muñoz	15	"	"
40- Manuel Segundo Tobar Silva	14	"	"
41- Juan Ramón Salas Salas	13	"	"
42- Francisco Lenin Arce Araya	12	"	"
43- Carlos Hugo Celaya Suazo	7	"	"
44- Calixto Juan de Dios Peralta Gajardo	29- Enero - 1974		
45- José Eduardo Fuentes Cisterna	22	"	"
46- Ramón Remigio Ortiz Orellana	19	"	"
47- Sergio Enrique Gutiérrez Seguel	19	"	"
48- Domingo Clemente Cubillos Guajardo	19	"	"
49- Daniel Octavio Morgado Lucero	17	"	"
50- Manuel José Salinas Letelier	16	"	"
51- Juan Ramón Ramírez Cortés	16	"	"
52- Carlos Nilo Farías	9	"	"
53- Sergio Eduardo Cienfuegos Cavieres	7	"	"
54- Juan Ismael Suil Faúndez	4	"	"
55- José Leonardo Pérez Hermosilla	3	"	"
56- Miguel Rivas Rachitoff	3	"	"
57- Julio Hernán Parraguez Acevedo	3	"	"
58- Joaquín Walker Arangua	30- Diciembre- 1973		
59- José Eugenio Valdivia Araya	22	"	"
60- José Braulio Astorga Nanjari	19	"	"
61- Franklin Orlando Silva Silva	28- Noviembre- 1973		

62- Santos Pascual Calderón Saldaño	20-	Octubre-	1973
63- Héctor Edmundo Reinoso Caamaño	19	"	"
64- Patricio Loreto Duque Orellana	16	"	"
65- Ramón Luis Silva Carreño	16	"	"
66- Roberto Esteban Serrano Galaz	16	"	"
67- José Germán Fredes García	16	"	"
68- Carlos Alberto Nieto Duarte	16	"	"
69- José Ignacio Castro Maldonado	16	"	"
70- Samuel Altamiro Lazo Quintero	16	"	"
71- Carlos Enrique Lazo Quintero	16	"	"
72- Samuel del Tránsito Lazo Maldonado	16	"	"
73- Luis Rodolfo Lazo Maldonado	16	"	"
74- Luis Alberto Gaete Balmaceda	16	"	"
75- Pedro Antonio Cabezas Villegas	16	"	"
76- José Domingo Adasmo Núñez	16	"	"
77- Carlos Enrique Gaete López	16	"	"
78- Rosalindo Delfín Herrera Muñoz	16	"	"
79- Basilio Antonio Valenzuela Alvarez	16	"	"
80- Ramiro Antonio Muñoz Peñaloza	16	"	"
81- Silvestre René Muñoz Peñaloza	16	"	"
82- Jorge Hernán Muñoz Peñaloza	16	"	"
83- José Daniel Hernández Orrego	16	"	"
84- Andrés Pereira Salsberg	15	"	"
85- Hernán Manuel Peña Catalán	15	"	"
86- Mario Enrique Muñoz Peñaloza	10	"	"
87- Samuel Eduardo Maturana Valderrama	8	"	"
88- Sergio Adrián Maureira Lillo	7	"	"
89- José Manuel Maureira Muñoz	7	"	"
90- Rodolfo Antonio Maureira Muñoz	7	"	"

f. 139.

91- Segundo Armando Maureira Muñoz	7-	Octubre-	1973
92- Sergio Miguel Maureira Muñoz	7	"	"
93- Oscar Nibaldo Hernández Flores	7	"	"
94- Nelson Hernández Flores	7	"	"
95- Carlos Segundo Hernández Flores	7	"	"
96- Omar Enrique Astudillo Rojas	7	"	"
97- Ramón Osvaldo Astudillo Rojas	7	"	"
98- Enrique René Astudillo Alvarez	7	"	"
99- Benjamín Jaime Videla Ovalle	6	"	"
100- Raúl Buridan San Martín Barrera	6	"	"
101- Luis Raúl Jimenez Barrera	4	"	"
102- José Hugo Alfredo Vidal Arenas	3	"	"
103- Pedro Hernán Pinto Caroca	3	"	"
104- Héctor Santiago Pinto Caroca	3	"	"
105- Domingo Octavio Galaz Salas	3	"	"
106- Luis Sergio Gutiérrez Rivas	30-	Septiembre-	1973
107- Gustavo Manuel Farías Vargas	24	"	"
108- José Alfredo Vidal Molina	23	"	"
109- Luis Alfredo Díaz Jeria	20	"	"
110- Ricardo Octavio López Elgueda	20	"	"
111- Manuel Méndez Méndez	20	"	"
112- Héctor Orlando Vicencio González	20	"	"
113- Aliro Valdivia Valdivia	18	"	"
114- Carlos Salinas Salinas	18	"	"
115- José Andrés García Lazo	18	"	"
116- Jorge Rodrigo Muñoz Mella	18	"	"
117- Carlos Fonseca Faúndez	17	"	"
118- Pablo Ramón Aranda Schmied	17	"	"
119- Héctor Donoso Torres	17	"	"

fs. 140.-

120- Juan Humberto Albornoz Prado	15- Septiembre-	1973	
121- Alfonso Segundo Bueno Valdés	14-	"	"
122- Luis Nelson Cádiz Molina	14	"	"
123- Juan Alberto Leiva Vargas	14	"	"
124- Pedro Osvaldo Budrovich López	13	"	"
125- Pedro León Vargas Barrientos	13	"	"
126- Luis Meza Andrade	12	"	"
127- Oscar Reinaldo Lagos Ríos	11	"	"
128- Claudio Raúl Jimeno Grandi	11	"	"
129- Enrique Lelio Huerta Corvalán	11	"	"
130- Jorge Max Klein Piper	11	"	"
131- Domingo Bartolomé Blanco Tarres	11	"	"

POR TANTO :

A LA ILUSTRISIMA CORTE ROGAMOS que se sirva tener por interpuesto el Recurso de Amparo que antecede en favor de las personas recién mencionadas, todas ellas arrestadas en las fechas que allí se indican.-

Sírvase, además, la Iltma. Corte en virtud de los dispuestos por los arts. 4, 12, 13, 14, 15, 16, y 72, No. 17 de la Constitución Política del Estado; 251, 252, 269, 272, 290, 291, y 306 del Código de Procedimiento Penal; 128 y 180 del Código de Justicia Militar y disposiciones atingentes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del Pacto Internacional Sobre Derechos Civiles y Políticos y de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, acoger el Recurso en su integridad disponiendo la inmediata libertad de los afectados o, en subsidio, su inmediata presentación ante el Tribunal competente.-

AL PRIMER OTROSI: Rogamos a la Iltma. Corte se sirva remitir oficios indagatorios de la suerte corrida por las personas arrestadas, entre otras dili-

fs. 141.-

gencias que US.I. estime convenientes, a las siguientes autoridades:

a.- Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos;

b.- Ministerio del Interior;

c.- Jefatura de Zona en Estado de Sítio de la Provincia de Santiago;

d.- Jefatura de Zona en Estado de Sitio del Dpto. de San Antonio;

e.- Dirección General de Carabineros;

f.- Dirección General de Investigaciones, y

g.- Instituto Médico Legal.

AL SEGUNDO OTROSI: Sírvase la Iltma. Corte disponer la designación de uno de los Iltmos. Srs. Ministros para que conforme con lo dispuesto por el art. 309 del Código de Procedimiento Penal se traslade, entre otros, a los siguientes lugares, actualmente destinados a la mantención de detenidos y arrestados, con el objeto de que personalmente investigue sobre la suerte corrida por los recurridos:

1.- Penitenciaría de Santiago;

2.- Cárcel Pública de Santiago;

3.- Casa Correccional de Mujeres;

4.- Estadio Chile;

5.- Escuela Militar;

6.- Regimiento Buin;

7.- Regimiento Tacna;

8.- Regimiento de Telecomunicaciones;

9.- Regimiento de Blindados;

10.- Academia Politecnica de Aviación;

11.- Base Aérea El Bosque;

12.- Academia de Guerra de la Fuerza Aérea de Chile;

13.- Base de Quinta Normal de la Armada Nacional

14.- Ministerio de Defensa Nacional (Subterráneo);

f. 142.-

15.- Comisarías de Carabineros de Santiago;

16.- Subterráneo de la Plaza de la Constitución;

17.- Calle Londres Nº 38;

18.- Calle Agustinas Nº 632;

19.- Cuartel Central de Investigaciones;

20.- Cuarteles de Investigaciones de Ñuñoa, Quinta Buin, Renca, Barrancas, Paine y Puente Alto;

21.- Cárcel del Departamento de San Antonio;

22.- Unidades Policiales de Melipilla y Talagante;

23.- Regimiento de Tejas Verdes;

24.- Regimiento de Bucalemu (Santo Domingo);

25.- Regimiento de Ferrocarrileros de Puente Alto;

26.- Escuela de Infantería de San Bernardo;

27.- Recinto Militar de Cerro Chena (San Bernardo);

28.- Base Aérea de Colina, y

29.- Escuela de Paracaidistas de Colina.

AL TERCER OTROSI: Sírvase la Iltma. Corte, de acuerdo con el art. 311 del Código de Procedimiento Penal, disponer el traslado de los antecedentes al Ministerio Público a fin de que, configurada que sea la detención y prisión arbitrarias, deduzca querella en contra de los autores de tales abusos, con el fin de hacer efectiva la responsabilidad civil y criminal respectivas, conforme con lo señalado por el art. 148 del Código Penal.

AL CUARTO OTROSI: Rogamos a la Iltma. Corte tener por acompañadas al presente Recurso y Considerarlas parte integrante de él, las fichas que se adjuntan, correspondientes a cada uno de los arrestados y en las que se consignan sus datos personales, la fecha y lugar de su arresto, las circunstancias en que éste se produjo y la autoridad que lo ejecutó.

f. 143.-

En tales documentos, además, se establecen las diligencias que en procura de ubicar a las víctimas han realizado sus parientes o amigos, como asímismo el nombre, cédula de identidad y firma de la persona que efectuó tales trámites sin obtener resultados positivos de ningún orden.

Hacemos presente a la Iltma. Corte que las fichas que acompañamos fueron confeccionadas en su totalidad por el Comité de Cooperación para la Paz en Chile.

+ Fernando Larraín
C.I. 2122576
STGO.

Helen Hughes
C.I. 26705
Providencia

C.I. 7.576.335_2
SANTIAGO.

C.I. 4.742.638-6
STGO.

CORTE DE APELACIONES
SECRETARIA
29 MAR. 1974
CRIMINAL
SANTIAGO

f. 144.-

CORTE DE APELACIONES
SECRETARIA
29 MAR. 1974
CRIMINAL
SANTIAGO

PATROCINIO Y PODER.

ILTMA. CORTE

FERNANDO ARIZTIA RUIZ, HELMUT FRENZ, ANGEL KREIMAN y FERNANDO SALAS CRUCHAGA, a la Iltma. Corte, en los autos sobre Recurso de Amparo "Ruiz Lidid y otros", Rol Nº 289 de 1974, respetuosamente exponemos:

Que venimos en conferir patrocinio y poder para que nos represente en esta gestión ante US.I. al Abogado Don HECTOR VALENZUELA VALDERRAMA, inscripción R-2, Nº 2671, patente 1592, domiciliado en calle Huérfanos Nº 886, of. 711 de esta capital, quien suscribe también en señal de aceptación.

Sírvase la Iltma. Corte tenerlo presente.

+ Fernando Ariztía
c.i. 2122576
STGO.

Helmut Frenz
C.I. 2670-5
Providencia

A. Egdl.
C.I. 7.576.335-2
STGO.

Angel Kreiman
CI. 4.712.638-6
STGO.

Fernando Salas
C.I. 1776115-3 - STGO.

RA 24-03-74 (1)

REF: Informe situación de desaparecidos en relación a recurso de Amparo 289.-

I N F O R M E

S e informa sobre la confirmación de libertad de las personas que a continuación se señala, personas que permanecían en situación de desaparecidos.

Consultadas ellas sobre su detención, lugar, condiciones de ella, en general señalaron lo siguiente:

A) Al ser puestos en libertad debieron firmar dos documentos, uno en el cual se comprometen a no revelar el lugar donde permanecieron detenidos, firmando como testigos las mismas personas que eran puestas en libertad. En el otro se indica no haber recibido mal trato físico en ese lugar.

B) Que durante todos los trayectos que debieron realizar lo hicieron vendados, por lo que no les fue posible ubicarse, salvo señalar que el lugar se encuentra fuera de Santiago, hacia la costa.

C) Que al ser puestos en libertad se les informó que al regreso a sus hogares no tendrían ningún tipo de problemas ni penales ni laborales, y en caso de tenerlos concurrieran a la Secretaría Nacional del Detenido.

Los antecedentes de que se dispone en relación a estas prsonas son escasos debido a lo señalado en los puntos A) y B); ellos son los siguientes: Gerlach Zúñiga, Luis Alberto : detenido: el 27 de Febrero de 1974; dejado en libertad el 7 de Marzo de 1974. Lugar:desconocido.Situación laboral: actualmente se encuentra sin trabajo; fue despedido de Chilectra y para su reincorporación necesita comprobante autorizado de su detención, en que se indique fecha de la misma, documento que hasta el momento no le ha sido posible obtener. Sólo le ha sido entregado un documento entregado porla autoridad militar donde se establece que la justicia militar en tiempo de guerra ,no tiene cargos en su contra .

2)Parraguez Acevedo Julio Hernan: detenido: el 3 de Enero de 1974 por civiles. Puesto en lebertad el viernes

22 de Abril de 1974.

Fue detenido y conducido A San Bernardo, Fuerza Aerea el Bosque. Allí firmo documentos donde se estableció que era dejado en libertad. Con posterioridad fue conducido a lugar desconocido.

Situación laboral : Cesante. Piensa salir del país, por problemas de tipo economico.

3) Munizaga Díaz Miguel Hernán.

Detenido: 26-Febrero de 1974 en su trabajo por cinco personas de civil.

Dejado en libertad el 7 de Abril de 1974, frente a Av. España, sector club Hipico.

Situación laboral: Reincorporado al trabajo.

Situación Médica : Solicitó posibilidad de ayuda médica.

4) Mayorinca Chávez Erasmo:

Detenido:el 25 de febrero de 1974 a las 11:30 horas por militares de civil.

Conducido a lugar desconocido.

En libertad desde el 25 de Mayo de 1974 dejado en Santa Rosa con Av. Matta.

Situación Laboral : despedido.

5) Flavio Blas Fuensalida:

detenido : el día 15 de febrero de 1974, por civiles.

Estuvo en dos lugares de detención desconocidos.

Situación Laboral : Sin trabajo, oficio mécanico.-

Situación Médica : Atención para el y su familia.

6) Becerra Villarroel Jorge Antonio:

detenido: 27 de febrero de 1974.

Estuvo en Escuela Militar. Luego fue conducido a lugar desconocido.

Dejado en libertad el día 16 de Marzo

Situación Laboral: Cesante.

Situación Médica: Solicitó atención médica.

7) Marquez Moya Carlos Boris: detenido el día 19 de febrero en su domicilio por dos persones de civil.

Conducido vista vendada a lugar desconocido.

En libertadad desde el 21 de Marzo de 1974.

Actualmente continua trabajando como profesor y no necesita atención médica, se encontraba en buenas condiciones fisicas.

Bruno Mallorca Chorz.-

8) Lautaro Soto Rodriguez: : detenido el 25 de Febrero de 1974 a las 11:30 horas por civiles que no se identificaron.

Conducido a lugar desconocido.

Fue dejado en libertad en la calle Sta. Rosa con Avenida Matta

Situación Laboral: Cesante. Ha montado un peque_ ño taller de artesanía con el objeto de mantenerse.

9) Lautaro Soto Rodriguez: detenido : el día 28 de febrero de 1974 en su lugar de trabajo.

Conducidos a lugar desconocidos.

Dejado en libertadad el 8 de abril, junto a 18 personas más.

Trabaja como artesano.

10) Favio Rodriguez Korn. detenido : el día 28 de Febrero de 1974 en su lugar de trabajo.

Conducido a lugar desconocido.

Dejado en libertad el día 8 de Abril de 1974.

11) Manuel Segundo Tobar Silva: detenido el día 14 de Febrero de 1974 por civiles con allanamiento.

En libertad desde el día 14 de Abril de 1974

Continua trabajando.

12) Hector Salinas Tamayo: detenido : el 7 de Marzo de 1974 por civiles que se identificaron como de S. I. M.

Conducido a lugar desconocido.

En libertad desde el día 9 de Abril de 1974.

Comeciante minorista, jubilado de Caja de EEPP

Nota: Tiene un hijo, Sergio Salinas Zanteno, detenido actualmente

en la Carcel Pública de Santiago.

13) Camus Batías Eduardo Ramón:

Detenido el 18 de Febrero de 1974 en su trabajo.

Conducido a lugar desconocido.

En libertad desde el día 21de Ma yo.

Actualmente se encuentra trabajando.

14) Cepeda Valdivia Pedro Asvay: detenido el día 26 de Febrero de 1974 en su domicilio, por cuatro civiles que mostraron credenciales del Ejercito.

Conducido a lugar desconocido .

En libertad desde el día 6 de Abril de 1974.

Situación laboral: Cesante.

15) Corvalan Palomera Hector: detenido : el 22 de Febrero a las 11 horas. Por civiles no identificados.

En libertad desde el 23 de Marzo.

Situación laboral: Cesante.

16)Díaz Munoz Raúl Armiño: Detenido el día 27 de Febrero de 1974 a las 9:30 horas.

Dejado en libertad el día 7 de Abril de 1974.

C onducido a lugar deconocido.

Sigue trabajando.

COPIA

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO
MINISTERIO DEL INTERIOR
ASESORIA JURIDICA

ASE. JUR. RES. N° 1765
Ant. Oficio N° 716-74 1-4-74
Mat. informa recurso amparo

Santiago, 5 de Junio de 1974.

Del Ministro del Interior
Al Presidente de I. Corte de Apelaciones de
Santiago.-

1.- En atención a lo solicitado en su oficio N° 716-74 de fecha 1° de abril último recaido en recurso de amparo N° 289-74 interpuesto en favor de Amapola Lizette Ruiz Lidid y otros, cumplo con informar a V.S. que las personas respecto de las cuales solicita información, el Ministro infrascrito solo ha dispuesto el arresto de las que a continuación se indican, todas ellas en uso de la facultad que le confiere el Decreto ley N° 228, en relación con el artículo 72 N° 17 de la Constitución Política del Estado.

a)

1) Pedro Arvay Cepeda Valdivia
2) Guido Hernán del Valle Hermosilla
3) José Luis Barra Segovia
4) Miguel Conio Monasterio
5) Carlos Boris Marques Moya
6) Patricio Edmundo Pardo Avalos
7) Juana Tarifeño Urra
8) Francisco Lenin Arce Araya
9) Héctor Corvalán Palomera
10) Héctor Maudano Palma
11) Juan R. Salas Salas
12) Wilfredo Lizama Lira

b)

1) Manuel José Salinas Letelier

2) Juan Ramón Ramírez Cortés
3) Carlos Nilo Farías

c)
1) Favio Rodríguez Korn
2) Gladys González Villalón

d)
1) Rosa Amelia Rascuñán Morales
2) Jorge Antonio Catalán González
3) Sergio Salinas Tamayo

e)
1) Amapola Lizette Ruiz Lidid y otros

f)
1) René Patricio Lizama Lira
2) Juan Rafael Money Muñoz

El arresto de las personas indicadas en el párrafo a) se dispuso por Decreto Nº 18, de 6 de Marzo último; en el señalado en el párrafo b), por Decreto Nº 15, de 21 de Febrero; el de las señaladas en letra c), por Decreto Nº 28 del 13 de Marzo; el de las indicadas en letra d), por Decreto Nº 51, de 28 de marzo en curso; el de la indicada en letra e), por Decreto Nº 69 de 17 de abril, y el de las indicadas en la letra f), por Decreto Nº 102, del 20 del presente mes.

2.- Con respecto a Pablo Arturo Lazo Grandi, su arresto fué dispuesto también por el Decreto Nº 18 citado precedentemente, pero posteriormente fué dispuesto a disposición del 2º Juzgado Militar.

3.- Averiguaciones practicadas por el suscrito han permitido establecer que Santos Pascual Calderón Saldaño y Calixto Peralta Guajardo se encuentran fallecidos y que el Instituto Médico Legal

practicó las autopsias de sus cadáveres según consta de los protocolos Nº 3478 y 241, respectivamente.

4.- Asimismo, el Ministro infrascrito ha podido establecer que Juan Alberto Leiva Vargas detenido en la c-arcel del Chin-Chin, se encuentra a disposición de la 2a. Fiscalía Militar de esta ciudad, que Daniel Octavio Morgado Lucero está en la Cárcel Pública de Santiago desde el 14 de abril del año en curso a disposición de los Tribunales de Justicia; y que Franklin Orlando Silva Silva lo está en el mismo establecimiento carcelario por orden de la Fiscalía de Aviación en Tiempo de Guerra en proceso 1-73.

5.- Finalmente, Jorge Becerra Villarroel, Pedro Alberto Valenzuela Carrido, Erasmo Mallorinca Chavez, Manuel Lanata Zanoni, Jorge Abraham Moraleda Pinto, Eduardo Camus Bentías, Carlos Antonio Torrealba Plaza, Flavio Fuenzalida Osorio y Alberto Muñoz Muñoz estuvieron arrestados por orden del suscrito, en ejercicio de las atribuciones ya señaladas para cuyos efectos se dictaron los decretos Nº 18 y 28 del 6 y 13 del mes de marzo último, pero posteriormente se ordenó su libertad, situación en la que se encuentran actualmente.

En cuanto puedo informar a V.S. sin perjuicio de lo cual se continuan practicando averiguaciones para establecer el paradero de las demás personas que se mencionan en su citado oficio Nº 716-74.

Saluda a V.S.

Oscar Bonilla Bradanovic
General de División
Ministro del Interior

E.A.C./ msih
Distribución
1. Corte de Apelaciones
2. Archivo Confidencial
3. Archivo Asesoría Jurídica